

## SECRETARIA DE MARINA

**ACUERDO Secretarial 067, mediante el cual con fecha 1 de marzo de 2005, causa alta en el servicio activo de la Armada de México el Buque Hidrográfico Whiting (S 329) como buque de investigación hidrográfica, asignándosele el nombre de Armada República Mexicana Río Tuxpan y la designación Arm Tuxpan (BI 12), estableciendo con este tipo de unidad la clase Tuxpan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

### ACUERDO SECRETARIAL NUM. 067

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracciones I, XI, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones X, XI, XII y XIII; 7 fracción V, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I, X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

**Segundo.** Que tiene entre otras atribuciones:

- I. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias del Ejecutivo.
- II. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias del Ejecutivo, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí, o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras.
- III. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socioculturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo.
- IV. Realizar levantamientos topográficos de los mares y costas nacionales y publicar la cartografía náutica, así como la información necesaria para la seguridad de la navegación; y participar y fomentar toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional.

**Tercero.** Que la Armada de México requiere disponer de unidades de superficie destinadas a la investigación científica, a fin de realizar estudios hidrográficos.

**Cuarto.** Que la Armada de México, para optimizar el cumplimiento de su misión y atribuciones, gestionó ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, la transferencia del Buque Hidrográfico "WHITING" (S 329), perteneciente a la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Que con fecha primero de marzo del año dos mil cinco, el Buque Hidrográfico "WHITING" (S 329), cause alta en el Servicio Activo de la Armada de México, como buque de investigación hidrográfica, asignándosele el nombre de: Armada República Mexicana "RIO TUXPAN" y la designación ARM "TUXPAN" (BI 12), estableciendo con este tipo de unidad la clase "TUXPAN".

**Segundo.** Que el buque ARM "TUXPAN" (BI 12), dependerá militar y administrativamente de la Tercera Zona Naval Militar y operativamente del Instituto de Investigación y Desarrollo, Departamento de Oceanografía y su base operativa será Tuxpan.

**Tercero.** Que la misión del buque de investigación hidrográfica ARM "TUXPAN" (BI 12), es realizar operaciones de levantamientos hidrográficos y batimétricos para la producción de cartas náuticas y mapeo del fondo oceánico con el propósito de apoyar a las operaciones navales, para seguridad a la navegación, control de tráfico marítimo, control de contaminación marina y otras aplicaciones que requieran información hidrográfica.

**Cuarto.** Que el Estado Mayor General de la Armada, determine la estructura y planilla orgánica correspondientes para buques tipo de investigación hidrográfica, clase "TUXPAN" y la Oficialía Mayor de Marina a través de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, valide y registre ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la estructura orgánica propuesta.

**Quinto.** La operación, conservación y mantenimiento del buque, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2005, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto 2006.

"Comuníquese y Cúmplase".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.